

## ANEXO IV

**Concurso de traslados de Inspectores al Servicio  
de la Administración Educativa e Inspectores de Educación  
2004/2005**

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea la convocatoria de este concurso, publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco».

2. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés en la cumplimentación total y correcta del impreso.

3. La solicitud se presentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.

4. Deberá presentarse una única instancia aunque se concurra a plazas de las distintas Administraciones educativas.

5. El campo «DNI» deberá cumplimentarse, ajustando su contenido a la derecha. Por ejemplo: Si el solicitante tiene el DNI número 2.188.933, se escribirá:

			2	1	8	8	9	3	3
--	--	--	---	---	---	---	---	---	---

6. En el apartado «Centro de destino definitivo en el curso 2003/2004», aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicio deberán consignar los datos de la plaza que posean en propiedad.

*Peticiones*

7. Los centros se relacionarán por orden de preferencia, cumplimentándose para cada petición lo siguiente:

El código de centro propiamente dicho. Consta de ocho caracteres y deberá corresponder exactamente a un código de circunscripción de los publicados en la Orden de convocatoria.

En el caso de peticiones a plazas de fuera de la Comunidad Autónoma vasca, los códigos de provincia o Subdirección Territorial deberán corresponderse con los publicados en las respectivas Ordenes de convocatoria.

El código del idioma del puesto solicitado, procediéndose de la siguiente manera:

Comunidad Autónoma del País Vasco, se consignará obligatoriamente alguna de las siguientes letras:

«C» para peticiones de puestos con PL 1 sin fecha de preceptividad.

«D» para peticiones de puestos con PL 2 y fecha de preceptividad vencida.

La ausencia de cualquiera de estos dos códigos, «centro e idioma», anulará automáticamente la petición, salvo en el caso de que no conlleven requisito lingüístico (para plazas de fuera de la CAPV según establezcan sus respectivas convocatorias).

8. El número máximo de peticiones será de 60.

**18714** *ORDEN de 13 de octubre de 2004, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados entre personal funcionario docente de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.*

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE de 6), de acuerdo con las previsiones establecidas en la disposición adicional novena.4 de la L.O.G.S.E. establece la obligación para las Administraciones Educativas competentes de convocar cada dos

años concursos de ámbito nacional en los que podrán participar todos/as los/as funcionarios/as docentes, cualquiera que sea la Administración Educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos para ello. A este fin, los/as interesados/as podrán participar en todos los concursos mediante un solo acto obteniendo, de la resolución de los mismos, un único destino en cada Cuerpo.

La Orden de 1 de octubre del Ministerio de Educación y Ciencia establece las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional de funcionarios/as de los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), que se convoquen durante el curso 2004/2005. Dicha Orden tiene como objetivo el establecer las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los concursos de traslados de ámbito nacional a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todos/as los/as funcionarios/as públicos/as docentes, dispongo:

Artículo único. *Convocatoria.*

1. Convocar concurso de traslados entre el personal funcionario docente de los Cuerpos de Profesores/as de Enseñanza Secundaria, Profesores/as Técnicos/as de Formación Profesional, Profesores/as de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores/as de Música y Artes Escénicas, dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2. Aprobar las bases de dicha convocatoria que figuran como anexo a la presente Orden.

Disposiciones final primera. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Disposición final segunda. *Recursos.*

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco» o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Vitoria-Gasteiz, 13 de octubre de 2004.—La Consejera, Anjeles Iztueta Azkue.

**(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)**

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**18715** *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2004, del Departamento de Educación, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslados para proveer puestos de trabajo vacantes en la Inspección de Educación, en los centros públicos de Enseñanzas Secundarias, en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en las Escuelas de Arte.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su disposición adicional octava, punto 1, deter-